

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.— Trimestre, 25.— Seis meses, 45.— Un año, 83.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 20.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

CARRETERAS

Núm. 242.

En el incidente por falta de conformidad entre el Perito de la Administración con los de los propietarios para la expropiación de terreno para la construcción de los trozos primero y parte del segundo en la carretera de Montoro á Rute, término de Montoro, la Sección de Fomento ha emitido un dictamen con el cual se ha conformado el Sr. Gobernador civil, y á la letra dice así:

“Sr. Gobernador.—Examinado por la Sección el expediente cuyo extracto precede, resulta que no habiendo habido conformidad entre el Perito de varios propietarios con el de la Administración, después de celebrada entre ambos la reunión que prefija la ley, se procedió por el Juzgado de primera instancia á la designación del perito tercero en discordia, habiendo recaído y aceptado el cargo en D. Juan Antonio Barbado y Rodríguez, de profesión Agrimensor. Este ha librado las certificaciones periticas de cada una de las parcelas expropiadas y en cuyas tasaciones hubo disconformidad y el expediente ya con estos datos se pasó á informe de la Jefatura de Obras públicas y después al de la Excm. Comisión provincial.

Uno y otra lo evacuan haciendo ati-

nadas observaciones y encontrando en resumen como legal y aceptable la tasación del perito tercero, opinando por que V. E. pudiera servirse fijar como indemnización á los propietarios las cantidades que detalla el Perito tercero en sus justiprecios.

En este estado, la Sección no ve inconveniente en que V. E., conformándose con los informes de que queda hecho mérito y teniendo por concluso y bien tramitado este incidente de expropiación pueda resolver fijando las cantidades siguientes: á D. Manuel Medina Pedrajas la cantidad de ochocientas cinco pesetas, por lo que se le expropia con inclusión de perjuicios y tres por ciento de afección. A D. Juan María Lora Coca tres mil diez pesetas por su parcela expropiada, perjuicios y tres por ciento de afección. A D. Juan Antonio Benítez Gómez por una de sus parcelas, perjuicios y tres por ciento de afección mil ciento noventa pesetas. Al mismo, por su segunda parcela, por sus perjuicios y tres por ciento, la cantidad de cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas. A Don Francisco Romero Canales por su primera parcela, con perjuicios y tres por ciento, setecientas ochenta y cinco pesetas, y además catorce pesetas por el aumento á la anterior tasación por el importe de sesenta y ocho áreas, cuarenta y dos centiáreas que estuvieron hechas barbecho antes de la expropiación. Al mismo, por la segunda parcela, con inclusión de perjuicios y tres por ciento, la cantidad de novecientos diez y ocho pesetas.

Si V. E. se sirviera prestar su conformidad fijando las anteriores cantidades podría incorporarse al expediente un certificado de este dictamen con su conformidad para pasarlo todo al Ingeniero, dando conocimiento á cada interesado de la cantidad que se ha fijado como indemnización á lo que se le expropia para la construcción de los trozos primero y parte del segundo de la carretera de Montoro á Rute, en término de Montoro.

V. E. sin embargo resolverá con su

superior criterio. Córdoba veintidos de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. — El Oficial del Negociado, Eduardo de la Vega.—Hay una rúbrica.—Conforme: El Jefe, Barroso.—Hay una rúbrica.—Conforme: Armesto.—Hay una rúbrica.”

Y en cumplimiento del párrafo 1.º del art. 54 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecución y cumplimiento de la ley de 10 de Enero del mismo año sobre expropiación forzosa, se publica esta providencia que ha causado estado por consentimiento de las partes y que surtirá sus efectos en el expediente de su razón.

Córdoba 20 de Marzo de 1888.— El Gobernador interino, Apolinar Plaza.

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

Núm. 241.

Nota de la operación f. cultativa que ha de practicar el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de esta provincia, desde el 22 al 24 del corriente mes de Marzo.

Demarcación de la mina de plomo titulada *La Andaluza*, núm. 2.545, registrada por D. Jerónimo Fernández Sánchez, siendo su representante en Córdoba D. Rafael Melendo Gómez; sita en Los Hornos, término de Villanueva del Duque; que linda: por Norte, con cercado de Rafael Benítez y haza de Clemente Moreno; al Saliente, con haza de Leoncio Benítez Salado y camino de Córdoba; por Mediodía, con haza de Matías Sánchez Moreno y Antonio Gómez, vereda camino de la Joya, Arroyo de los Hornos y junta del de las Palomas, y por Poniente, con la mina *Araceli y Santa Fe*, á intestar con ellas.

Advertencia.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente nota que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma se servirán concurrir al terreno dentro del plazo marcado, á fin de facilitar los datos necesarios para la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 19 de Marzo de 1888.—El Ingeniero Jefe, Angel Izardi.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda, previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de mencionada operación para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 19 de Marzo de 1888.—El Gobernador interino, Apolinar Plaza.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 198.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1888.

(Conclusión.)

Sesión del día 17 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

De Hombre, González de Canales, Roldán, Fernández Tejeiro, Carbonell y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que D. José Miguel Ruiz, Director de la Casa Central de Expósitos, vuelva á desempeñar el cargo que antes tenía de Director del Hospital de Crónicos; que D. Joaquín Barrena, que venía desempeñando este último, pase al de Oficial de la Sección de Cuentas municipales, que actualmente ocupa D. Manuel del Castillo, nombrando á este último Director de la Casa Central de Expósitos, todo con el carácter de interinidad y sin perjuicio de lo que la Excm. Diputación se sirva acordar.

Conceder 20 días de licencia á Don Rafael Cruz León, escribiente de la Sección de Examen de Cuentas municipales, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, y nombrar para que le sustituya en la comisión especial que actualmente desempeña en las oficinas del Censo de población, al Auxiliar de la Secretaría de esta

Corporación, D. Enrique Burillo García.

Nombrar Auxiliar de la imprenta provincial al meritorio de la misma, Don Antonio López Herrera, con el carácter de interino y sin perjuicio de lo que se sirva resolver la Excm. Diputación.

Nombrar una comisión especial, compuesta de los Sres. Vicepresidente, de Hombre y Marqués de las Escalonias, con el fin de que presencien la entrega de géneros para ropas de invierno en los establecimientos benéficos de la provincia, por el contratista de este servicio durante el año actual.

Fijar los días primero y segundo de sesión de la primera semana de cada mes para que tengan efecto las entregas de víveres y artículos de consumo por los respectivos contratistas a los Hospitales y Casas de la Beneficencia de la provincia.

Aprobar dos cuentas que remite el Pagador de Obras públicas provinciales, importantes la primera 628 pesetas 54 céntimos, invertidas en los reparos hechos en el edificio Hospital de Crónicos desde 1.º al 12 de Noviembre último, y la segunda 498 pesetas con 40 céntimos, importe de las mismas obras ejecutadas en el referido establecimiento benéfico desde el 13 al 29 del indicado mes de Noviembre.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos a varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Autorizar al Director de la Casa Socorro Hospicio para que contrate el personal estrictamente necesario y se lleve a efecto la publicación en el BOLETIN OFICIAL de las listas electorales rectificadas que han de regir en esta provincia en el corriente año para Diputados a Cortes, y también para que adquiera las primeras materias que considere necesarias para la continuación del trabajo en el taller de lencería de aquel establecimiento, y que su importe de 1.145 pesetas 68 céntimos se abone con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto especial de la misma Casa benéfica.

Aprobar una cuenta autorizada por D. Antonio Luque, importante 119 pesetas 75 céntimos, invertidas en las obras de recomposición de la estantería de la Biblioteca provincial.

Elevar el cargo que el Profesor Médico D. Rafael Merlo presta en el departamento de dementes, anejo al Hospital provincial de Agudos, a la categoría de practicante mayor de dicho Hospital, y aumentar el sueldo del mismo hasta 999 pesetas anuales, a cuyo efecto se hará la consignación necesaria en el presupuesto inmediato y entendiéndose esta gracia como puramente personal y mientras dicho señor facultativo lo desempeñe, y el acuerdo con el carácter de interino sin perjuicio de lo que se sirva resolver la Excm. Diputación.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 24 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

González de Canales, Carbonell, Rol-

dán, Río y Luque, Fernández Tejeiro, de Hombre, Marqués de las Escalonias y Cárdenas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de una carta que remite el Excmo. Sr. Conde de Torres-Cabrera, dirigida al mismo por el señor Presidente del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, en la que se manifiesta que tan pronto como se tramite el oportuno expediente sobre establecimiento de las Escuelas prácticas de agricultura recientemente creadas, se tendrán presentes las peticiones del referido Sr. Conde, para que se instale en esta capital una de aquellas granjas agrícolas.

Conceder a Doña María Joaquina Pérez y Cruz, viuda de D. José Romasanta de Alba, Oficial primero que ha sido de la Sección de Examen de Cuentas municipales en esta Corporación, fallecido el día 17 del corriente en el ejercicio de su cargo, dos mensualidades de las que por razón del mismo disfrutaba dicho señor, ó sean 300 pesetas en concepto de indemnización de gastos de funeral y lutos, cuya suma se abonará con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Conceder a varios Ayuntamientos morosos el último é improrrogable plazo de cuatro días para que remitan los datos de Contabilidad para los resúmenes de las cuentas respectivas al período de ampliación de 1886 á 87 y segundo trimestre de 1887 á 88, apercibiéndoles en otro caso de imponerles una multa de 50 pesetas á cada uno de ellos.

Acceder a la instancia de D. José Hidalgo del Riego, Oficial tercero de la Secretaría de esta Corporación, en solicitud de que se le otorgue el aumento gradual que sobre su sueldo actual de 2.000 pesetas le corresponde, según lo resuelto sobre el particular por este Cuerpo provincial en sus sesiones de 15 y 16 de Abril último, declarándole, en su virtud, con derecho á percibir sobre sus referidos haberes y en concepto de primera recompensa el aumento anual de 500 pesetas, consignándose en el próximo presupuesto adicional la cantidad de 250 pesetas que debe cobrar en el presente año económico, á partir desde 1.º del mes actual.

Suspender de empleo y sueldo al Ugier de esta Corporación, D. Rafael García Montes, interin se depura por medio del oportuno expediente la certeza de los hechos denunciados contra el mismo, y nombrar entretanto en sustitución suya á D. José Ruiz Castro, con el carácter de interino y sin perjuicio de dar cuenta á la Excm. Diputación provincial.

Conceder la dote de costumbre á Antonia de Jesús Expósito, procedente de la Casa Central, que ha contraído matrimonio con Serafin Pinac, vecino de Lisboa.

Nombrar una Comisión compuesta del Diputado del distrito, Sr. González de Canales, del Director de carreteras provinciales y del Ayudante encargado de la de Bujalance, Sr. Velas-

co, para que giren á la misma una visita de inspección, levantándose el acta correspondiente é informen y determinen sobre la verdadera procedencia de la piedra acarreada por el contratista D. Fernando Suárez Barrionuevo para la conservación de la parte recibida de dicha vía; de las distancias del punto de su extracción y de todo lo demás conducente al esclarecimiento de este asunto, y aprobar las relaciones valoradas á buena cuenta que remite el mismo Director de carreteras provinciales de las obras de acopio ejecutadas en la parte recibida de la de que se trata por el referido contratista, durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, pasándose los originales á la Contaduría á los efectos oportunos.

Conceder á Doña Clotilde Ibarra, vecina de esta capital y viuda de don Juan Moreno Anguita, Catedrático que fué del Colegio, de la Asunción, anejo al Instituto de segunda enseñanza, una pensión de dos pesetas 50 céntimos diaria, que se abonará á partir desde el 16 de Octubre último con cargo á los sobrantes del presupuesto del mencionado Colegio, á cuyo efecto se incluirá la partida correspondiente en el adicional inmediato.

Aprobar dos cuentas presentadas, la una por el Pagador de Obras públicas, importante 616 pesetas cinco céntimos, y la otra por el Arquitecto provincial, de 185 pesetas 55 céntimos, relativas á las obras de reparación efectuadas durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos en el edificio Hospital de Crónicos.

Devolver al Arquitecto provincial el presupuesto, importante 811 pesetas 30 céntimos, que considera necesarias para la reparación de tejados y otras varias en el edificio que ocupa esta Corporación, á fin de que lo reduzca solamente á la parte estrictamente necesaria para que desaparezcan las goteras y ofrezca la debida seguridad el departamento donde se halla la Sección de Quintas.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Disponer que por la Contaduría se liquide el verdadero débito por el descuento de los haberes de los empleados de la Corporación, dándosele ingreso en la Caja provincial; que en el presupuesto adicional inmediato se consigne una cantidad igual para abonarla al Tesoro, y que con respecto al adeudo del año corriente, se prevenga al Depositario lo abone inmediatamente y con puntualidad á la Tesorería de Hacienda, participándose el presente acuerdo al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 25 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

Río y Luque, Carbonell, de Hombre, González de Canales, Fernández Tejeiro, Roldán, Cárdenas y Marqués de las Escalonias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Denegar una instancia de D. Francisco Pérez Mena en que solicita se le indemnice de los perjuicios que á consecuencia del acuerdo de esta Comisión de 22 de Diciembre último anulando en todos sus efectos la subasta de 28 de Setiembre próximo pasado, relativa á la recaudación del contingente provincial, dice se le han irrogado, tanto en gastos naturales de viajes y depósitos, cuanto con respecto al cálculo de la utilidad que este contrato debía haberle producido como rematante de los distritos cobratorios sétimo y octavo, y prevenir á la Contaduría se ocupe sin levantar mano del estudio de este asunto, conforme á lo resuelto en el referido día 22 de Diciembre anterior, y proponga lo que considere conveniente, á la vez que el proyecto del pliego de condiciones para la nueva subasta que habrá de celebrarse.

Remitir informada al Sr. Gobernador civil la cuenta municipal de Espejo, respectiva al ejercicio económico de 1876 á 77, manifestándole que procede exigir el reintegro de 4 pesetas 90 céntimos, y una vez verificado puede aprobarla.

Dejar para la resolución de la Excelentísima Diputación provincial una instancia de D. Francisco Cueto y Rull, contratista de los trozos 3.º y 4.º de la carretera provincial de Posadas á La Rambla, en solicitud de que al incluirse en el próximo presupuesto adicional las cantidades que por tal concepto se le adeudan se comprendan también los intereses del 6 por 100 anual de las mismas cantidades que le corresponden por razón de mora, según el art. 39 del Real decreto de 10 de Julio de 1861.

Suscribirse á un ejemplar de la importante publicación titulada *Revista de España*, con destino á la Biblioteca provincial, en precio de 45 pesetas anuales, con cargo al capítulo de suscripciones del presupuesto provincial y que se abone en el acto el importe de la anualidad primera.

Conceder, por una sola vez, al Depositario de fondos provinciales, don Angel Baena y Molero, la gratificación de 160 pesetas por su cooperación en los trabajos de la Contaduría para la formación de los resúmenes de contabilidad municipal en el último año económico.

Aprobar una cuenta presentada por el Pagador de Obras públicas provinciales de las de reparación verificadas en la Casa central de Expósitos desde el día 1.º al 31 de Diciembre último.

Suspender de empleo y sueldo á José María Carmona Mora, peón caminero de la carretera provincial de Córdoba á la aldea de Trassierra, y nombrar en su reemplazo con el carácter de interino á Francisco Pérez Sánchez, que en el día es peón auxiliar de la indicada vía, designando en sustitución de este último, también interinamente, á José Luque, y sin perjuicio de dar cuenta á la Excm. Diputación provincial.

Nombrar para la plaza de Oficial primero de la Sección de Examen de Cuentas municipales, que resulta vacante por fallecimiento de D. José Romasanta, á D. Julio Dávila, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y cesante del Cuerpo de Administración civil, con el caracter de interino y sin perjuicio de dar cuenta á la Excelentísima Diputación provincial.

Conceder un nuevo plazo de ocho días á D. Francisco Hinojosa, contratista del suministro de naranjas á los Establecimientos benéficos de la provincia, para que constituya el depósito definitivo de su contrata; é interesar del Administrador del matadero público de esta capital se sirva expedir un certificado expresivo del precio á que se han hecho los registros de la carne durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, y que siga este procedimiento hasta terminar el corriente año económico, por ser ésta la única forma de sustituir las certificaciones que hasta el mes de Octubre ha venido facilitando la Corporación municipal.

Invitar al dueño de la huerta de la Reina á que arranque las moreras adosadas al muro de la Casa Socorro Hospicio, y al pago de la mitad del coste que ocasione la reparación de la parte derruida en el mismo, como le corresponde en su caracter de dueño del predio contiguo.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 30 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Sres. que asistieron:

González de Canales, Fernández Tejeiro, Roldán, Carbonell, Río y Luque, de Hombre y Marqués de las Escalónias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Diciembre último.

Autorizar á D. Francisco Cantueso y Sánchez, Maestro de una de las Escuelas públicas de niños establecidas en la Casa Socorro Hospicio, para nombrar suplente suyo, y mientras se restablece de la enfermedad que actualmente le aqueja, á D. Francisco Sánchez Doblas, Maestro superior de primera enseñanza, y que se participe así á la Junta provincial del ramo.

Prevenir al Sr. Ingeniero Director de carreteras provinciales vuelva á informar acerca de la reclamación de D. Fernando Suárez Barrionuevo, contratista de las obras de reparación del ramal de Montilla á su estación en la vía férrea de Córdoba á Málaga, referente á que se le abone el importe de un pequeño terraplén, no previsto en el proyecto primitivo, que ha construi-

do el mismo en dicho ramal y al aumento de precio por la disposición dada á la primera capa del firme, manifestando cuál es el número de metros cúbicos de la referida primera capa á que en su caso haya de aplicarse el aumento de precio, el importe en pesetas de ese mismo aumento y el originado también por la construcción del terraplén de que se deja hecho mérito.

Participar al Sr. Ingeniero Jefe de caminos del Estado que por el contratista D. Francisco Villagrás se han terminado las obras de acopios de la carretera de Córdoba á Trassierra, para que, en unión del Director de Carreteras provinciales, se proceda á la recepción de las mencionadas obras.

Conceder á D. Francisco Velasco, Ayudante primero de carreteras provinciales, un mes de licencia para que pueda tomar las aguas de Villaharta, necesarias al restablecimiento de su salud.

Crear una plaza de bedel para el servicio de las clases de la Sección de Música en la Escuela provincial de Bellas Artes, y nombrar para la misma á Don Manuel López, con el haber anual de 625 pesetas, si bien no podrá percibirlo hasta que se incluya la consignación necesaria en el inmediato presupuesto adicional, á partir desde 1.º de Febrero próximo, entendiéndose este acuerdo con el caracter de interino y sin perjuicio de lo que resuelva la Excelentísima Diputación.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 31 de Enero.

PRESIDENCIA DEL SR. CABRERA VALERO

Señores que asistieron:

González de Canales, Río y Luque, Carbonell, de Hombre, Fernández Tejeiro, Roldán y Marqués de las Escalónias.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, y que se remitan al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Aprobar una cuenta del calzado entregado en la Casa Central de Expósitos por D. Sebastián Rincón, importante 500 pesetas, y que pase á la Intervención de Beneficencia para que se una al libramiento respectivo.

Conceder ingreso en la Hijuela de Expósitos de Pozoblanco para su lactancia, á Antonio Moreno Rísquez, de nueve meses de edad, hijo de Antonio, difunto, y de María, pobres, de aquella vecindad.

Acceder á una instancia de D. Francisco Hinojosa Pizarro y D. Mariano López Mogrovejo, en la que solicita el

primero autorización para ceder al segundo la contrata del abastecimiento de leche y naranjas á los establecimientos de esta Beneficencia.

Dejar para la resolución de la Diputación en pleno otra instancia de Don Francisco Cueto, contratista del trozo tercero de la carretera provincial de Adamúz á Pedro Abad, en solicitud de que al incluirse en el próximo presupuesto adicional las cantidades que por razón de esta contrata se le adeudan, se consignen además las que correspondan al interés devengado, con arreglo al art. 39 del Real decreto de 10 de Julio de 1861.

Devolver al Ingeniero Director de carreteras provinciales el presupuesto remitido por el mismo, importante 141 pesetas, que considera necesarias para proceder á la formación del respectivo á las obras de reparación que hay necesidad de ejecutar en el ramal de la de Espiel á su estación, con motivo de un hundimiento ocurrido recientemente en aquella vía; significándole cumpla el servicio que se le tiene encomendado y justifique despues en debida forma los gastos que se originen.

Ordenar al Alcalde de Santa Eufemia, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, cumpla inmediatamente y sin pretextos ni excusas de ninguna clase lo que se le tiene prevenido de antemano para que deje sin efecto todo procedimiento de cobranza y embargos por razón del reparto vecinal girado por aquella Junta municipal para cubrir el déficit de su presupuesto, respectivo al ejercicio económico de 1886 á 87, remitiendo copia autorizada del reparto en cuestión, con su informe acerca del mismo, en que explique las causas que hayan motivado el incumplimiento, por su parte, de las órdenes de esta Superioridad, y llamar la atención del Sr. Gobernador civil respecto á la actitud obstinadamente rebelde del repetido Alcalde, á quien se le remitirá la instancia producida por D. Pedro Antonio Bejarano Blanco, vecino de dicha villa, en su propio nombre y en el de otros convecinos suyos, quejándose de la conducta del Alcalde en cuanto se refiere el mencionado asunto.

Dejar sin efecto la organización dada á las Escuelas establecidas en la Casa Socorro Hospicio por acuerdo de este Cuerpo provincial de 9 de Setiembre próximo pasado; que, aceptando en todos sus extremos el informe del Inspector de primera enseñanza, que hace suyo la Junta de Instrucción pública, se reorganice el régimen de dichas Escuelas á partir desde el 15 de Febrero inmediato, dividiendo los acogidos en los tres grupos que por la Junta se proponen y asignando cada uno de ellos á los Profesores que por la misma Corporación se indican, y que, sin perjuicio de la sanción que ha de recibir el presente acuerdo por la Excm. Diputación de la provincia, se participe desde luego á la Junta provincial de Instrucción pública.

Devolver negativamente informado al Sr. Gobernador un recurso de alza interpuesto por D. Francisco Pérez de Mena, vecino de Fuente Palmera y uno de los licitadores que hicieron proposición en la subasta celebrada en 28 de Setiembre último para la recaudación del contingente provincial, contra el acuerdo de esta Corporación de 22 de Diciembre próximo pasado, que declaró nula dicha subasta y lo actuado hasta entonces en el expediente.

Compensar por rentas de la media casa núm. 1.º, calle de San Eloy, de esta ciudad, perteneciente al Hospital

de Crónicos, 105 pesetas 37 céntimos, mitad de las reparaciones ejecutadas en dicha finca, á D. José Alzate, su arrendatario actual, y declarar fallidas 393 pesetas 75 céntimos que adeudaba á su fallecimiento el arrendatario anterior, Ventura García, eliminándose este ingreso del presupuesto respectivo.

Conceder 20 días de licencia al Señor Diputado D. Juan Cabrera Valero, por el distrito de Pozoblanco, y que se cite al Sr. Vocal que le sigue en turno, D. Juan Bautista Aguilar.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

JUZGADOS

Lucena.

Núm. 247.

Don Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y por la escribanía del Actuario que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador Don Gabriel Fernández Calvo, en nombre de Doña Joaquina Vida y Téllez, contra Don Pedro Muñoz y Mármol, en los cuales, y á instancia del actor, he mandado sacar á segunda subasta, para su venta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las dos fincas siguientes:

Una suerte de viña majuelo, con cabida de cuatro aranzadas, situada en el partido del Mortero, tercer cuartel rural de este término; que linda: por Levante, con olivar de Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado; por el Norte, con majuelo de herederos de Don Francisco de Paula Ramirez y Chacón; á Poniente, con igual plantío de Don Joaquín González Torres, y por el Sur, con igual propiedad de Don Francisco de Paula Salazar y Reyes; apreciada en mil ochocientas pesetas.

Una casa, situada en la calle Ballesteros, manzana ciento veinte del cuarto cuartel de esta ciudad, marcada con el número uno moderno; su fachada mira al Sur, y es medianera: por la derecha, entrando, con otra de Juan Antonio Calzado, y por la izquierda y espalda, con la casa número ocho de la Plaza Alta y Baja, propiedad de Francisco Guerrero Somé; valorada en dos mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas.

Cuya segunda subasta y remate, en favor del mejor postor, tendrá lugar el día veintiocho de los corrientes, y hora de la una de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que resulte rebajando el veinticinco por ciento del avalúo de cada finca ó de la que se interese su adquisición.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa judicial el diez por ciento en efectivo del setenta y cinco por ciento del justiprecio de la finca ó fincas para tomar parte en la subasta.

Tercera. Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, y en su defecto deberán conformarse los licitadores con la inscripción del dominio de los inmuebles en el Registro de la propiedad á favor del deudor que resulta de la certificación de cargas.

Dado en Lucena á dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Atanasio de Burgos.—El Actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL—AÑO ECONÓMICO DE 1883-84

Relación de los contribuyentes cuyas partidas han sido declaradas fallidas.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Clase de industria.	Cuotas. Pts. Cts.
D. Juan José Rueda.....	Abogado.....	75,57
	TOTAL.....	75,57

AÑO DE 1884-85

D. Rafael Ariza.....	Procurador.....	48,09
Ramón Ramos.....	Venta cordeles.....	7,73
Andrés Alcalá.....	Idem.....	30,92
Juan Molero.....	Venta loza.....	30,92
Juan Antonio García.....	Mesa de billar.....	34,36
Juan Peralbo.....	Molino harinas.....	14,59
Cecilio Aguilar.....	Idem.....	34,35
Simón Pulido.....	Horno cal.....	45,80
Antonio Aparicio.....	Agrimensor.....	57,24
José Prados.....	Idem.....	57,24
Francisco Puerto.....	Escribano.....	57,24
Manuel García.....	Procurador.....	64,12
Rafael Carrillo.....	Secretario Juzgado M.....	34,36
Juan García.....	Carpintero.....	30,92
Ramón Ortega.....	Sastre.....	30,92
Rafael Cruz.....	Idem.....	30,92
Andrés Romero.....	Zapatero.....	30,92
Mariano Gómez.....	Idem.....	30,92
Manuel Flores.....	Hojalatero.....	30,92
Antonio Caballero.....	Venta tinteros.....	33,20
Manuel García.....	Procurador.....	48,09
Francisco P. García.....	Idem.....	48,09
Raimundo Tirado.....	Molino harinas.....	38,92
	TOTAL.....	870,78

AÑO DE 1885-86

D. Agustín Muñoz.....	Molino harinero.....	64,24
Agustín Cañete.....	Idem.....	42,80
Viuda de Raimundo Alba.....	Idem.....	107,04
D. Raimundo Tirado.....	Harinas.....	42,80
Francisco P. Cordón.....	Venta jamones.....	151,12
Manuel Luque.....	Vinos, etc.....	54,78
José Aroca.....	Idem.....	73,04
Raimundo Repullo.....	Idem.....	73,04
Pedro Piedra.....	Tocino.....	38,73
Juan Rabasco.....	Cordelero.....	34,00
Fernando Hoyos.....	Idem.....	34,00
Juan Molero.....	Cacharros.....	34,00
Doña Juana Porras.....	Frutas.....	34,00
D. Casimiro Olmedo.....	Idem.....	34,00
Juan Antonio Ecija.....	Alambique.....	56,68
Rafael Ecija.....	Idem.....	56,68
Francisco Torralbo.....	Molino harinero.....	21,40
Cecilio Aguilar.....	Horno cal.....	50,36
Simón Pulido.....	Idem.....	50,36
Francisco Pulido.....	Idem.....	50,36
Antonio Aparicio.....	Agrimensor.....	62,96
José Prados.....	Idem.....	62,96
Francisco Puerto.....	Escribano.....	62,96
Crisóstomo Padilla.....	Idem.....	62,96
Manuel García.....	Procurador.....	70,52
Francisco de P. García.....	Idem.....	70,52
Rafael Carrillo.....	Secretario Juzgado M.....	37,80
Francisco Domínguez.....	Carpintero.....	34,00
Juan García.....	Idem.....	34,00
Leoncio Piedra.....	Cerrajero.....	34,00
Ramón Ortega.....	Sastre.....	34,00
Rafael Cruz.....	Idem.....	34,00
Andrés Romero.....	Hojalatero.....	34,00
Mariano Gómez.....	Barbero.....	34,00
Manuel Flores.....	Idem.....	34,00
Rafael Porras.....	Idem.....	34,00
Francisco Pineda.....	Aceite y vinagre.....	16,36
Librado Caballero.....	Vinos.....	73,04
Antonio Caballero.....	Petróleo por mayor.....	135,26
Antonio Repullo.....	Café.....	121,73

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	Clase de industria.	Cuotas. Pts. Cts.
D. Antonio Repullo.....	Una mesa billar.....	20,28
Francisco de P. Cordón.....	Tocino por menor.....	81,16
Antonio Caballero.....	Idem por mayor.....	324,60
Juan Arcos.....	Vinos y aguardientes.....	78,45
	TOTAL.....	2.690,99

AÑO DE 1886-87

D. Francisco Sánchez (antes Enrique Martínez).....	Huéspedes.....	78,44
Pablo Jiménez.....	Harinas.....	78,44
Antonio García.....	Molino harinero.....	91,96
Antonio Rueda.....	Notario.....	27,05
Antonio Repullo.....	Café.....	121,72
Francisco P. Cordón.....	Tornero.....	162,32
Mariano Ecija.....	Curtidos.....	162,28
Manuel Luque.....	Vinos y aguardientes.....	78,44
Librado Caballero.....	Idem.....	78,44
Juan Alba.....	Idem.....	78,44
Viuda de José Romero.....	Idem.....	78,44
D. Raimundo Ecija.....	Harinas.....	78,44
Pedro Piedra.....	Tocinos.....	55,48
Juan Rabasco.....	Cordelero.....	36,52
Juan García.....	Idem.....	36,52
Diego Mangas.....	Aceite y vinagre.....	36,52
Juan Molero.....	Cacharrero.....	36,52
Juan Porras.....	Frutas.....	36,52
Casimiro Olmedo.....	Idem.....	36,52
Francisco Pérez.....	Jabón.....	36,52
Juan Antonio Ecija.....	Alambique.....	60,88
Viuda de Raimundo Alba.....	Molino harinero.....	114,96
D. Agustín Muñoz.....	Idem.....	69,00
Agustín Canteñe.....	Idem.....	45,96
Raimundo Tirado.....	Idem.....	46,00
Herederos de Gregorio Rivas.....	Idem.....	17,85
D. Francisco Torralbo.....	Idem.....	23,00
Cecilio Aguilar.....	Horno de cal.....	54,08
Simón Pulido.....	Idem.....	54,08
Francisco Pulido.....	Idem.....	54,08
Antonio Aparicio.....	Agrimensor.....	67,60
José Prados.....	Idem.....	67,60
Crisóstomo Padilla.....	Escribano.....	67,64
Rafael Carrillo.....	Secretario Juzgado M.....	40,56
Francisco Domínguez.....	Carpintero.....	36,52
Juan García.....	Idem.....	36,52
Leoncio Piedra.....	Cerrajero.....	36,52
Rafael Cruz.....	Sastre.....	36,52
Andrés Romero.....	Zapatero.....	36,52
Manuel Flores.....	Hojalatero.....	36,52
Francisco Fernández.....	Barbero.....	36,52
Antonio Repullo.....	Café.....	120,76
Antonio Repullo.....	Una mesa billar.....	40,60
Antonio Caballero.....	Tocino.....	162,32
Antonio Caballero.....	Petróleo por mayor.....	135,28
Juan Arcos.....	Vino y aguardiente.....	78,48
	TOTAL.....	3.001,30

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

AÑO DE 1885-86

D. Pedro Gutiérrez Montilla.....	Corredor.....	33,81
Juan de Dios Osuna.....	Idem.....	33,81
Juan de Dios Osuna.....	Sombrerero.....	19,61
Manuel Baena Nieto.....	Contratista.....	84,54
Manuel Sillero Cañero.....	Aceite.....	9,13
Juan Gálvez Sierra.....	Idem.....	9,13
Manuel Sillero Cañero.....	Carrero.....	13,52
Manuel Sillero Garrido.....	Idem.....	6,76
Juan Salado García.....	Tejedor.....	1,69
José Alcaide Porras.....	Carpintero.....	9,13
Rafael Almagro Sierra.....	Mesonero.....	13,52
Antonio Serrano Pérez.....	Farmacéutico.....	36,52
José Castro Navas.....	Veterinario.....	17,58
	TOTAL.....	288,75

(Continuará)